

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ASCENCIÓN ARIAS DE MELO

DEMANDADO: LUIS ALBERTO MELO ARIAS

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00039-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con liquidación de costas. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

La liquidación de costas efectuada por secretaria, atiende lo dispuesto en Sentencia del diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 18 del veintidós
(22) de marzo de 2024.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ASCENCIÓN ARIAS DE MELO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MELO ARIAS
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00039-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento del auto de fecha primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y atendiendo lo dispuesto en el artículo 361 y siguientes del C. G. P., se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera:

No.	Descripción	Providencia	Concepto	Valor
1.	Condena en costas en un veinte por ciento (20 %)	Sentencia del diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024)	Condena en costas en un veinte por ciento (20 %)	\$ 260.000
TOTAL				\$ 260.000

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA: DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$260.000).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria